



telecaribe

ACUERDO

**CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA.
TELECARIBE**

**JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL
No 628**

DEL 27 DE JULIO DE 2020

“Por el cual se hace un nombramiento”

La Junta Administradora del Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda., Telecaribe en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en los Acuerdos 504 de 2013 y 570 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los *Estatutos Sociales* vigentes, la naturaleza jurídica de TELECARIBE corresponde a una sociedad entre entidades públicas, de responsabilidad limitada, constituida por medio de escritura pública No.875 del 24/04/1986 otorgada en la Notaría Única de Valledupar, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, perteneciente al orden nacional. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en especial el art.115 de la Constitución Política, el art. 85 de la Ley 489 de 1998.

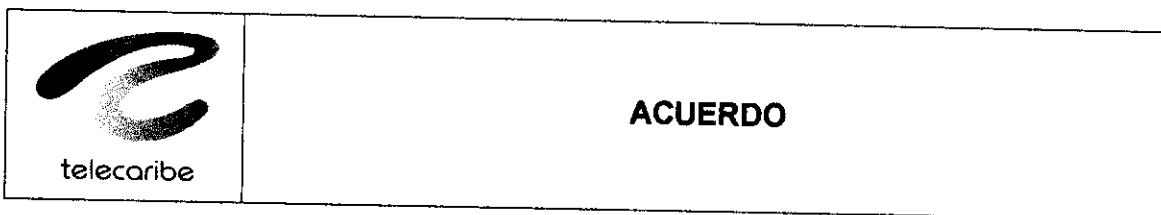
Que conforme al art.8 de los *Estatutos Sociales*, la dirección y administración de TELECARIBE estará a cargo de la Junta Administradora Regional (JAR), y del Gerente. En concordancia el art.16, el Gerente es el representante legal de la entidad.

Que conforme lo establece el numeral 9 del Art. 11 del Acuerdo No. 504 de 2013 es función de la Junta Administradora Regional del Canal Telecaribe nombrar o remover al Gerente de la entidad de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 15 de los *Estatutos Sociales* el Gerente General tiene la calidad de empleado público de libre nombramiento y remoción y se nombrará por la JAR previo agotamiento de la actuación administrativa que se adelante con base en el procedimiento allí descrito.

Que para el normal funcionamiento del Canal Telecaribe, la Junta Administradora Regional, consideró proveer el cargo de manera definitiva teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el Acuerdo No. 504 de 2013 en su artículo 15.

Que conforme lo establece el numeral 1 del artículo 15 del Acuerdo No. 504 de 2013, la Junta Administradora Regional de Telecaribe mediante Acuerdo 620 del 20 de mayo de 2020, modificado por los Acuerdos Nos. 622 del 28 de mayo de 2020, 623 del 11 de junio de 2020, y 624 de 19 de junio de 2020, dio apertura al proceso de Convocatoria Pública 003 de 2020 para proveer el cargo de Gerente General del Canal Regional de Televisión



del Caribe Ltda, Telecaribe, y se convocó a los ciudadanos para proveer definitivamente el cargo de Gerente General de TeleCaribe.

Que en cumplimiento del cronograma establecido, y luego de agotado el proceso de verificación de requisitos mínimos habilitantes, evaluación de educación y experiencia adicional, así como la evaluación de las competencias laborales generales y específicas del nivel directivo, verificadas a través del estudio de el plan de trabajo gerencial presentado por cada aspirante, conforme a lo dispuesto en los términos de la convocatoria, en sesión de JAR del día 23 de julio de 2.020 se seleccionaron los siguientes participantes como opcionados para ser elegidos en el cargo de Gerente General de Telecaribe: Geovanny René Otalora Rivero, Harold Efraín Salazar Rodríguez y Mabel Astrid Moscote Moscote.

Que en sesión de 27 de julio de 2.020, siguiendo las condiciones establecidas en el Acuerdo 620 del 20 de mayo de 2020, modificado por los Acuerdos Nos. 622 del 28 de mayo de 2020, 623 del 11 de junio de 2020, y 624 de 19 de junio de 2020, al igual que lo dispuesto en los términos de la convocatoria 003 de 2.020, los aspirantes preseleccionados realizaron la exposición virtual, a través de vídeo, de sus planes de trabajo gerencial, y luego de escuchados y evaluados la Junta Administradora Regional por mayoría decidió elegir como Gerente General de Telecaribe a la señora MABEL ASTRID MOSCOTE MOSCOTE.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en propiedad a la señora MABEL ASTRID MOSCOTE MOSCOTE identificada con cédula de ciudadanía 32.863.494 expedida en Soledad – Atlántico, en el cargo de Gerente General Código ND-0015, Grado 21 del Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda TeleCaribe

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deberá publicarse en la página web del Canal y comunicarse a la interesada.

Dado en Puerto Colombia el día veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2.020).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NEMESIO ROYS GARZÓN
Presidente


MARGARITA Ma MONTES VERGARA
Secretaria